

GORDILLO SALAZAR BECDACH
Abogados

Hernandez
24.06.98
1141

2095

Exp. # 16665-85

Quito, 23 de junio de 1998

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
CIUDAD.-

Auditor p/h.
[Signature]
104-698
1615

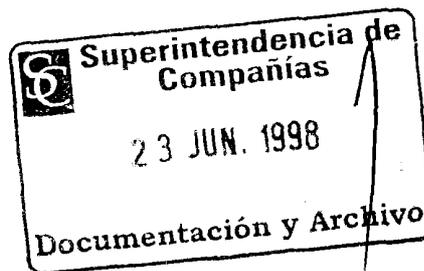
De mi consideracion:

Para los fines legales pertinentes, adjunta a la presente sirvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura publica otorgada el 2 de junio de 1998, ante el Notario Quinto de Quito, mediante la cual el señor Bernardo Woniemann Barrera cedió todas sus participaciones en la compañía Sedse, Servicio Educativo Suizo Ecuatoriano Cia. Ltda. a la señora Maria Clara Mariana Barrera Mena.

La escritura publica mencionada se marginó en la matriz de constitucion de la compañía el 11 de junio de 1998 y se inscribio en el Registro Mercantil el 18 de junio de 1998.

Atentamente,

[Signature]
Dr. Mario Cadena E.
Matr. 4065



[Signature]
104-06-98
[Signature]
104-06-98
42 MAY 27 1998



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



NOTARIA 5ta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San Francisco de
OTORGADA POR: BERNARDO	Quito, Capital de la República
WOHLERMANN BARRERA	del Ecuador, hoy día dos (2) de
EN FAVOR DE: MARÍA CLARA	junio de mil novecientos noventa
MARIANA BARRERA MENA.	y ocho, ante mi Doctor EDGAR
POR: S/. 15'734.000,00	PATRICIO TERAN, Notario Quinto de
M.T.V. Di 2 Copias	este Cantón Quito, comparecen a
	la celebración de la presente
	escritura pública, por una
	parte, el señor BERNARDO
	WOHLERMANN BARRERA, soltero; y,
	por otra parte la señora MARÍA CLARA MARIANA BARRERA MENA, casada,
	con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta del documento
	que se agrega, cada uno por sus propios y personales derechos.-
	Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
	esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
	contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solici-
	tan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo
	tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:-
	SEÑOR NOTARIO:- Sirvase extender en su registro de escrituras
	públicas, una de la que conste ésta de cesión de participaciones en
	la compañía SEDSE, SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO COMPAÑIA
	LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones:-
	PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la

presente escritura, por una parte el señor Bernardo Wohlermann

Barrera, a quien en adelante se le podrá llamar El Cedente; y, por

otra parte, la señora María Clara Mariana Barrera Mena, a quien en

adelante se le podrá llamar La Cesionaria, quien mantiene disuelta

la sociedad conyugal formada con el señor Christian Walter Agustín

Wohlermann Cabezas, conforme consta del documento que se agrega.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

soltero el primero y casada la segunda, domiciliados en Quito.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- SEDSE, SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO

ECUATORIANO, se constituyó en Quito por instrumento otorgado ante el

Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el veinte de junio de mil

novecientos ochenta y cinco, inscrito en el Registro Mercantil de

esta ciudad el veinte y tres de julio del mismo año, con un capital

social de doscientos diez mil sucres.- B).- Por instrumento

otorgado ante el mismo Notario Vigésimo Octavo de Quito el siete de

septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito en el Registro

Mercantil de esta ciudad el diecinueve de octubre del mismo año,

SEDSE, SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO, COMPANIA LIMITADA,

aumentó su capital a la suma de un millón cuatrocientos mil sucres.-

C).- Por instrumento otorgado ante el Notario Décimo Séptimo de

Quito el catorce de diciembre de mil novecientos noventa, inscrito en

el Registro Mercantil de esta ciudad el veinte y cinco de enero de

mil novecientos noventa y uno, SEDSE, SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO

ECUATORIANO COMPANIA LIMITADA, aumentó su capital a la suma de cuatro

millones novecientos mil sucres.- D).- Mediante escritura pública

otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Quito el once de noviembre

de mil novecientos noventa y uno, se efectuó cesión de participacio-

nes en la compañía, en la forma constante en dicho instrumento. Esta



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 escritura se marginó en la matriz de constitución de la "compañía" el
2 doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno y en el margen de
3 inscripción del Registro Mercantil el dieciséis de diciembre de mil
4 novecientos noventa y uno.- E).- Mediante escritura pública
5 otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Quito el cinco de agosto de
6 mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de
7 esta ciudad el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos,
8 SEDSE, SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO COMPAÑIA LIMITADA,
9 aumentó su capital a la suma de veinte y dos millones cuatrocientos
10 mil sucres, reformando y codificando íntegramente los estatutos
11 sociales.- F).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
12 Quinto de Quito, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y
13 seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el primero de
14 noviembre de mil novecientos noventa y seis, SEDSE SERVICIO EDUCACIO-
15 NAL SUIZO ECUATORIANO COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital a la suma
16 de noventa y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil sucres.- G).-
17 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Quito
18 el quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se efectuó
19 una cesión de participaciones en la compañía, en la forma constante
20 en dicho instrumento. Esta escritura se marginó en la matriz de
21 constitución de la "compañía" el veinte de noviembre de mil novecien-
22 tos noventa y seis y en el margen de inscripción del Registro
23 Mercantil el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y
24 seis.- H).- Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
25 de Quito el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se
26 efectuó una cesión de participaciones en la compañía, en la forma y
27 condiciones estipulados en dicho instrumento. Esta escritura se
28 marginó en la matriz de constitución de la Sedse, Servicio Educacio-

1 nal Suizo Ecuatoriano Compañía Limitada el veinte y dos de mayo de

2 mil novecientos noventa y ocho y en el margen de inscripción del

3 Registro Mercantil el veinte y seis de mayo de mil novecientos

4 noventa y ocho.- I).- La Junta General Extraordinaria y Universal de

5 socios de la Compañía aludida, celebrada el primero de junio de mil

6 novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad autorizar al

7 señor Bernardo Wohlermann Barrera, ceder todas sus participaciones en

8 el capital de SEDSE, SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO COMPAÑIA

9 LIMITADA, en favor de la señora María Clara Mariana Barrera Mena.-

10 **TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expues-

11 tos, el señor Bernardo Wohlermann Barrera, debidamente autorizado por

12 la Junta General de Socios ya referida, cede sus quince mil setecien-

13 tas treinta y cuatro participaciones que posee en Sedse, Servicio

14 Educativo Suizo Ecuatoriano Compañía Limitada, a favor de la señora

15 María Clara Mariana Barrera Mena.- La cesión incluye todos los

16 derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones

17 cedidas, sin reserva de ninguna clase.- Por esta cesión de partici-

18 paciones, el capital social de la compañía queda integrado así:

19	SOCIO:	CAPITAL	PARTICIPACIONES
20	María Clara Barrera	S/. 15'734.000,00	15.734
21	Mary Frances Aguirre	15'734.000,00	15.734
22	Denise Klingensmith	15'734.000,00	15.734
23	Mireya Bucheli	15'734.000,00	15.734
24	Alfredo León	15'734.000,00	15.734
25	Danny Cabezas	15'734.000,00	15.734
26	T O T A L	S/. 94'404,000,00	94.404

27 **CUARTA.- PRECIO.-** Fijan las contratantes como precio de esta cesión

28 el de UN MIL SUCRES por cada participación, que el cedente declara



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 haberlos recibido de la cesionaria a su entera satisfacción, sin que
2 tengan ningún reclamo que hacerle en lo posterior.- Por lo expuesto,
3 la cuantía de esta escritura es de QUINCE MILLONES SETECIENTOS
4 TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES.- QUINTA.- CERTIFICACION.- Se anexa
5 como habilitante el certificado exigido por el artículo ciento quince
6 de la Ley de Compañías.- SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los
7 gastos e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta de la
8 cesionaria.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
9 cláusulas de estilo.- Firmado).- Doctor Mario Cadena Escobar.-
10 Matrícula Profesional número cuatro mil sesenta y cinco del Colegio
11 de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
12 escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de
13 la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos
14 legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi
15 el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes
16 y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo
17 cual, doy fe.-
18
19
20 *Bernardo Wohlermann*
21 SR. BERNARDO WOHLERMANN BARRERA C.C. 170925491-4
22
23
24 *Maria Clara Mariana Barrera Mena*
25 SRA. MARÍA CLARA MARIANA BARRERA MENA C.C. 170261290-2
26
27 El Notario.- Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán Grandá.- (A
28 continuación se halla impreso un sello).- DOCUMENTOS HABILITANTES:-

0016

0135

MARGINADO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Acta No. 185 de 1972, Tomo 1, Pág. 185

En Quito, provincia de Pichincha, hoy día diez y nueve de Enero de mil novecientos setenta y dos. El que suscribe Jefe de Registro Civil encargado

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CHRISTIAN WALTER AGUSTIN WOHLEHMAN CABEZAS, nacido en Quito-Pichincha el 27 de Agosto de 1958, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula No. 17-0248898, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de Walter Wohlehrmann y de

Lucía Cabezas NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CLARA MARIANA BARRERA PEÑA, nacida en Quito-Pichincha el 26 de Enero de 1949, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula No. 17-0261290, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Jaime Barrera y de Rosario Peña

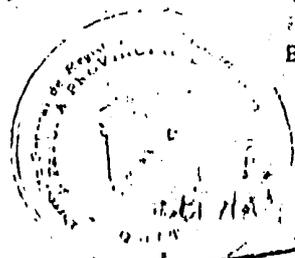
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 19 de Enero de 1972

En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun llamados

ENFIMICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Handwritten signatures]



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

EN LA HERMANA DE CUERPO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

Jefe de Registro Civil

18 MAR 1972

Quito

por sentencia de Divorcio del Juez con fecha

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19

g)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19

h)
Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO OCTAVO del Cantón Quito, a 10 de Febrero de 1998, se declara DICIELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: CHRISTIAN WALTER AGUSTIN WOHLERMAN CABEZAS y MARIA CLARA MARIANA BARRERA MENA. De conformidad con el Ndoeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996. -Cuya copia se archiva con el N°98-103.- Quito a 13 de Marzo de 1998. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. -

[basvov.]



Handwritten signature on the left side of the page.



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL DE PICHINCHA (ARCHIVO)

122 DE

18 MAR 1998



Handwritten signature and stamp at the bottom of the document.

C E R T I F I C A C I O N

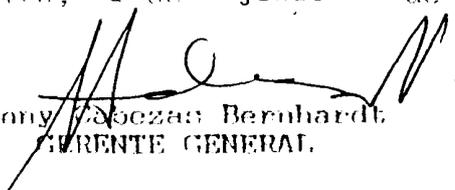
En mi calidad de Gerente General y representante legal de Sedco, Servicio Educacional Suizo Ecuatoriano Cía. Ltda. certifico que la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, celebrada el 1 de junio de 1998, autorizó por unanimidad al señor Bernardo Wohlermann Barrera, ceder sus quince mil setecientas treinta y cuatro participaciones en la compañía a la señora María Clara Mariana Barrera Mena.

Por la cesión de participaciones autorizada, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO:	CAPITAL	PARTICIPACIONES
María Clara Barrera	S/. 15'734.000,00	15.734
Mary Frances Aguirre	15'734.000,00	15.734
Denise Klingensmith	15'734.000,00	15.734
Mireya Bucheli	15'734.000,00	15.734
Alfredo León	15'734.000,00	15.734
Danny Cabezas B.	15'734.000,00	15.734
T O T A L	S/. 94'404,000,00	94.404

Confiero este certificado en virtud del mandato constante en el artículo 115 de la Ley de Compañías.

Quito, 2 de junio de 1998


Danny Cabezas Bernhardt
GERENTE GENERAL.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA. LTDA., CELEBRADA EL 1 DE junio DE 1998.

En Quito, hoy uno de junio de mil novecientos noventa y ocho, en el local de la compañía ubicado en la calle Nueve de Octubre y Orellana esquina de esta ciudad de Quito, se reúnen en junta general de socios las siguientes personas: Sra. Mary Frances Aguirre, propietaria de 15.734 participaciones; Sra. Denise Klingensmith, propietaria de 15.734 participaciones; Sr. Bernardo Wohlermann Barrera, propietario de 15.734 participaciones; Sra. Mireya Bucheli, propietaria de 15.734 participaciones; Ing. Alfredo León Banderas, propietario de 15.734 participaciones; y, Sr. Danny Cabezas Bernhardt propietario de 15.734 participaciones.

Preside la reunión el Ing. Alfredo León Banderas y actúa como Secretario el señor Danny Cabezas Bernhardt, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente. La Secretaría constata que asiste a esta junta el 100 % del capital social, por lo que los socios deciden constituirse en junta general universal, como lo faculta el Art. 280 de la Ley de Compañías.

La Presidencia informa que el punto a tratarse es:

1. Autorización al señor Bernardo Wohlermann Barrera para que ceda sus quince mil setecientos treinta y cuatro participaciones en la compañía, a favor de la señora María Clara Mariana Barrera Mena.

Puesto a consideración de los socios el punto a tratarse, por unanimidad deciden conocerlo y luego de las deliberaciones entre ellos, también unánimemente resuelven:

Sobre el Punto 1.- Cesión de Participaciones

Autorizar al señor Bernardo Wohlermann Barrera para que ceda sus quince mil setecientos treinta y cuatro participaciones en Sedse, Servicio Educativo Suizo Ecuatoriano Cia. Ltda., a favor de la señora María Clara Mariana Barrera Mena. En virtud de la cesión mencionada, todos y cada uno de los socios de la compañía pasarán a ser titulares de quince mil setecientos treinta y cuatro participaciones cada uno.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia suspende la junta y concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la junta y leída el acta, los socios la aprueban y ratifican firmando para constancia.

Alfonso León
Alfredo León Banderas
PRESIDENTE
Denise Klingensmith
Denise Klingensmith
Bernardo Wohlermann
Bernardo Wohlermann Barrera

Mary Frances Aguirre
Mary Frances Aguirre
Mireya Bucheli
Mireya Bucheli
Danny Cabezas
Danny Cabezas
SECRETARIO

torgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.-



EL NOTARIO



*Dr. Edgar Patricia Terán G.
Notario Vigésimo
Quito*

RAZON: Con esta fecha tomé nota al margen de la Escritura matriz de Constitución de la Compañía " SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO COMPANIA LIMITADA ", otorgada el 20 de Junio de 1.985, ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor - Juan del Pozo Castrillón cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones Sociales que antecede.

Quito, a 11 de Junio de 1.998.

EL NOTARIO,

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Juan Andrés Acosta Meiguis
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 918, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a Fs. 1918, tomo 116, correspondiente a la constitución de la Compañía " SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente Cesión de participaciones.- Quito, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO.


G.R.